

{fiduprevisora}

s1empre.

COMUNICADO GENERAL NO. 37

Fecha: 15 de marzo de 2018

Para: CONTRATISTAS PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD A NIVEL NACIONAL
DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS –
COORDINADORES REGIONALES INPEC -USPEC OPS –
COORDINADORES REGIONALES CONSORCIO PPL 2017.

De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN DE TERMINACIONES DE OPS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS.

Respetados Directores:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como Vocero y Administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite solicitar a los Directores de los Establecimientos Carcelarios unilateral, en donde se señale de manera expresa la fecha exacta hasta la cual el contratista prestará el servicio. Esto con fines de prever la respectiva disponibilidad presupuestal y proceder con su respectiva liberación.

Por otro lado, se recuerda a los contratistas que una de las condiciones generales de la oferta es la de informar tanto al establecimiento como al Consorcio la terminación unilateral de la orden de prestación de servicios en un tiempo prudencial no menor a tres (3) días a la cesación de la prestación.

En virtud a lo anterior, agradecemos a los contratistas y a los Directores para que en el marco de la orden de prestación de servicios den cumplimiento a lo expuesto.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente
Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Elaboró: Ximena Monroy Prada y Juan Sebastián Salazar Gutiérrez– Abogados Consortio PPL 2017.
Revisó y Aprobó: Fabián Leonardo Leguizamón - Director Jurídico.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

TELÉFONO 01 800 900 0000

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-61 | PBX (57-1) 334 2111
Barranquilla (57-5) 350 1734 | Cartagena (57-3) 960 1796
Manizales (57-6) 873 1111 | Medellín (57-2) 866 4559 | Cali (57-2) 267 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 0133000 119013
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUITACION